LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO SAN LUIS REY

ARMENIA - QUINDIO

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 20554 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1983

CONFIERE A

CHARLES BONILLA CEDANO

IDENTIFICADO CON. T.I. No. 670928-04507 DE. ARMENIA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

COLEGIO SAN LUIS REY - FRANCISCANOS - RECTORIA - Armenia

RECTOR

COLEGIO SAN LUIS REY - FRANCISCANOS - SECRETARIA - Armenia

SECRETARIO

DADO EN ARMENIA A 23 DE NOVIEMBRE DE 19 84

ANOTADO AL FOLIO 8-B LIBRO DE REGISTRO No. 4

SECRETARIO DE EDUCACION

EN Armenia Quindío A DE 21 FEB. 1985 DE 19

Nº 142642

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S. A.

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

en atención a que

Charles Bonilla Cedano

c.c. 7'553.311 de Armenia Q.

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente
le expide el presente

Como Notario Segundo del Círculo de Armenia Q. Doy fé que la anterior copia está fiel de su original que tuve a la vista.

D I P L O M A

y le confiere el título de

Ingeniero Civil

Luis [illegible] G.
Notario Encargado
ARMENIA QUINDIO
03 JUL. 1992

En testimonio de ello firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Armenia el 26 JUN. 1992

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

Registrado al Folio No. 006246 del Libro de Registro No. 15

El Secretario General de la Universidad

Gobernación del Departamento del Quindío
Arménia, 03 JUL 1992

Por delegación del Gobierno Nacional reconócese este Diploma para los efectos legales

Anotado al Folio 3-B. del Libro de Diplomas 4.

Gobernador

Secretario de Educación

REPUBLICA DE COLOMBIA
Secretaría de Educación
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

07250

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal No 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto No 1593 de Enero 18 de 1973 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Charles Bonilla Cedano

C.C. 7553311 de Armenia

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Magister en Administración

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma en la ciudad de Armenia el 28 de agosto de 2020

Registro No 3759 Libro No 25

Rector de la Universidad

Secretaria General de la Universidad

Decano de la Facultad

Xertify Código: E2F7D886A001 Verificar

El presente documento ha sido firmado digitalmente, gozando de plena validez y fuerza probatoria, al tenor de lo señalado en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

Se firma y se envía el día: 2020-08-28 17:37:06.686

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.553.311

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN LOS PROCESOS CATASTRALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Armenia, a los veintitres (23) días del mes de enero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

REGIONAL QUINDÍO

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Armenia, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

10603765 - 05/11/2013

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100423000CC7553311C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

CHARLES BONILLA CEDANO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7553311

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los veintiseis (26) días del mes de Octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



1722226 - 26/10/2023
No Y FECHA REGISTRO

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000240201056231CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACIÓN EN DESARROLLO CURRICULAR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

10310762 - 30/11/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100416292CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION PLATAFORMA BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

13462248 - 20/09/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100526597CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

17002951 - 10/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100642608CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

APRENDIZ DIGITAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, al primer(1) día del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

21032644 - 01/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100759158CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

18574606 - 28/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100689749CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

16977892 - 12/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100624930CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

38135020 - 02/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001253676CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Participó en la acción de Formación

CONCEPTOS BÁSICOS DE BIM

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

5029534 - 13/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100153945CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

CARACTERIZACION Y AUTODIAGNOSTICO PARTICIPATIVO CON POBLACIONES MULTICULTURALES

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

42984064 - 21/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001392451CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMUNICACION EN INGLES PRE-A1/PRE PRINCIPIANTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

44234442 - 02/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120001427225CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO EN OBRAS.

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

25109430 - 02/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100858961CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

19453092 - 24/04/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953800681680CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS LEVEL 1 - INGLÉS 1

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ARTURO LOPEZ MARTINEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ARTURO LOPEZ MARTINEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

20799809 - 13/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700744751CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS LEVEL 2 - INGLÉS 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

21643181 - 29/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200775969CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

16882994 - 12/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100633723CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

58357838 - 24/04/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001856534CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

26692692 - 20/05/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100911314CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

67245991 - 10/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100210888ICC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

66994914 - 20/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002102184CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

16485563 - 23/11/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100622580CC7553311C.

El servicio público es de todos | Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

Charles Bonilla Cedano

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Fernando Augusto Segura Restrepo
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Universidad de los Andes
Colombia

COURSE CERTIFICATE

Oct 17, 2020

Charles Bonilla

has successfully completed

Estilos de Liderazgo: opciones para avanzar en desafíos complejos

an online non-credit course authorized by Universidad de los Andes and offered through Coursera

EDUCATION FOR EVERYONE · coursera · COURSE CERTIFICATE

Maite Careaga Tagliafia
Directora Centro de Liderazgo Público
Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Hector F. Hernandez V.
Profesor
Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Verify at coursera.org/verify/8RQHLEDHEF9L

Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

CHARLES BONILLA CEDANO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7553311

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

666603 - 25/09/2019
No Y FECHA REGISTRO

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

Vigencia:
hasta el 25 de Septiembre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100240201056CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
Subdirector
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

21639800 - 19/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921400776161CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.553.311

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGÍA BÁSICA PARA CONTEXTOS MULTICULTURALES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

10278627 - 09/10/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000415687CC7553311C.

CEGEP DE JONQUIÈRE

Certificado de participación

El Cegep de Jonquiere otorga el presente certificado a:

CHARLES BONILLA CEDANO

Por su participación al webinar:

Conoce el modelo del Cégep de Jonquière para integrar aprendices en proyectos de investigación aplicada en energías renovables (1 hora)

Jonquière, el 11 de noviembre de 2020

Nancy Gagnon, Ph.D.
Directora de la formación continua y asuntos internacionales
Cegep de Jonquiere

MASTERA
FORMATION CONTINUE
CEGEP DE JONQUIÈRE

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONDICIONES BÁSICAS PARA OPERAR EXCAVADORA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

64506901 - 15/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002024960CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Participó en la acción de Formación

II CONGRESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGIONAL QUINDÍO

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

5035055 - 16/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953800153964CC7553311C.

República de Colombia

Y en su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento Nº. 11-0418 de Diciembre de 2016

Teniendo en cuenta que

Charles Bonilla Cedano

D.I. Nº 7.553.311

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según
Resolución de Programa Nº 110507 de 2019
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

Martha Sánchez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal

Bogotá, 30 de octubre de 2021

Libro de Certificaciones Nº. 16 Acta Nº. 056 Folio Nº. 009

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación,
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

CHARLES BONILLA CEDANO
C.C. 7.553.311

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
INTERVENTORÍA DE OBRAS Y PROYECTOS CIVILES

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,
ADMINISTRACIÓN DE OBRA
INTERVENTORÍA GERENCIAL
INTERVENTORÍA FINANCIERA
NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN
HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD
PROGRAMACIÓN DE OBRA
INTERVENTORÍA Y CONTROL TÉCNICO

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)
FOLIO 9264 - LIBRO 679
OCTUBRE 30 DE 2021
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANEACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y TECNICAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Puerto Asís. a los tres (3) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

74942895 - 03/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002309748CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE METODOLOGIAS PARA EL DESARROLLO DEL COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinticuatro (24) dias del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

84030333 - 24/06/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120002553232CC7553311C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7553311

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENTRENAMIENTO EN OPERACION MONTACARGAS CON EQUIPOS DE SIMULACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinticuatro (24) dias del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

César Augusto Ospina P.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

83454856 - 24/06/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002538074CC7553311C.

Constancia de Participación en la sesión:

"CONCEPTOS BÁSICOS"

***Holcim México** a través de la **Escuela Mexicana de la Construcción** en colaboración con la **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla** otorgan la presente constancia a:*

CHARLES BONILLA CEDANO

*Por haber participado en la Sesión 1 del **Seminario de Costos en la Construcción** modalidad en línea impartida el 7 de mayo de 2022 con una duración de 2 horas*

Andrea Moreno Mejía
Coord de la Escuela Mexicana de la Construcción Holcim México

CA9QEI-CE000728 11-5-2022

CENFO CENTRO DE FORMACIÓN DEL CEMENTO Y EL CONCRETO

PROCEMCO CÁMARA COLOMBIANA DEL CEMENTO Y EL CONCRETO

Hace constar que:

CHARLES BONILLA CEDANO

ID: 7553311

Participó en el:

CICLO DE CONFERENCIAS VIRTUALES

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS Y ZONAS URBANAS

20 y 27 de septiembre y
4 y 11 de octubre de 2023

Claudia Sofia Uribe Henao
Centro de Formación de PROCEMCO

Con el apoyo de:

Noticreto LA REVISTA DE LA TÉCNICA Y LA CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO PROCEMCO

CEM CENTRO DE ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROCEMCO

Dado en Bogotá, Colombia, a los 10 días del mes de noviembre de 2023

INTEGRIDAD PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Charles Bonilla Cedano

C.C 7.553.311

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 10 de octubre 2023

Francisco Camargo Salas

Director de Empleo Público

Código: 76804566000

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHARLES BONILLA CEDANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7553311

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA TECNICA DE SU DOMINIO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartago. a los cinco (5) dias del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



MARIA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA
Subdirectora (E)
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

91219683 - 05/07/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002777220CC7553311C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

CHARLES BONILLA CEDANO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7553311

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los veintiseis (26) días del mes de Octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



1722226 - 26/10/2023
No Y FECHA REGISTRO

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000240201056231CC7553311C.

ALCALDÍA MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNCICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO

CERTIFICACION No. 092

Que el Señor **CHARLES BONILLA CEDANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.553.311 expedida en Armenia Quindío; laboró al servicio del Municipio de la siguiente forma:

Mediante Resolución No. 149 del 18 de julio de 2005, y Acta de Posesión No. 025 del 18 de julio de 2005, fue nombrado en el cargo de Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Circasia hasta el día 17 de agosto de 2006.

Dado en el Municipio de Circasia a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).

DIEGO ALONSO BARCO JARAMILLO
Secretario de Gobierno

Nota: En la copia se adhieren y anulan estampillas Pro Desarrollo $1.300 decreto 199 del del 28 de febrero de 2005, Pro-Hospital $1.300 y resolución 1627 del 27 de diciembre de 2005, Pro-anciano $1.000

26 ENE 2011

10400-2010-

EL SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO DE LA EMPRESA SANITARIA DEL QUINDÍO S.A. (E.S.P.)

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **CHARLES BONILLA CEDANO** identificado con cédula de ciudadanía número 7.553.311 de Armenia, ejecutó para **LA EMPRESA SANITARIA DEL QUINDIO ESAQUIN S.A (E.S.P.)** la Orden de Trabajo No.032-07 donde el objeto fue: **CONSTRUCCION ALCANTARILLADO CALLE 4 CRA 14 Y 14 BIS (SECTOR ALTO DE LA CRUZ) TRAMOS 1-2, 2-3 MUNICIPIO DE CIRCASIA,** por un valor de **DIECISES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($16,793,651,00)**, y el tiempo de ejecución fue de treinta (30) días (desde el 10 de Agosto hasta el 21 de Septiembre de 2007). Con las cantidades de obra que a continuación se especifican:

Cumplimiento: Bueno
Calidad de la Obra: Bueno

item	Descripción	Und	Cant
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo	ml	59,2
1,2	Señalización preventiva con cinta	ml	118,4
1,3	Demolición cámara de concreto manual	ml	1,1
1,4	Demolición base y cañuela manual	m2	2,01
1,5	Demolición manual de concreto	m3	0,4
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2,1	Excavación manual en material común (0-2) m	m3	125,22
2,2	Excavación manual en material común (2-4) m	m3	25,92
2,3	Relleno material de sitio compacto	m3	137,24
2,4	Cargue y retiro sobrantes de excavación	m3	13,9
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**		
3,1	Tuberia clase II V.C, D=8" U.C	ml	2,4
3,2	Tee vibrocompactada 8"	und	1
3,3	Codo vibrocompactado de 90° de 8"	und	1
3,4	Tuberia clase II V.C D=10" U.C	ml	48,4
3,5	Tuberia clase II V.C D=6" U.C	ml	45
3,6	Yee 10*6 vibrocompactada	un	9

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

LA SECRETARIA GENERAL Y DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO (E) DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP

CERTIFICA:

Que el ingeniero CHARLES BONILLA CEDANO, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 7.553.311. de Armenia. Celebró con Empresas Públicas de Armenia-ESP, la órden directa No. 144/04, cuyo objeto fue: Ejecución de las obras requeridas para la construcción del alcantarillado pluvial Villa de la Vida y el Trabajo III, en la ciudad de Armenia así:

DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	112	1.924	$215.488
EXCAVACIÓN MANUAL	M3	80	7.250	$580.000
RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	104	5.900	$613.600
TUBERÍA CONCRETO 10"	ML	112	53.000	$5.936.000
CUERPO CAMARA ALCANTARILLADO	ML	2.5	318.500	$796.250.
CAÑUELA Y TAPA CAMARA ALCANTARILLADO	UN	2	230.500.	$261.000.
CAJAS INSPECCION 80x80	UN	11	106.750.	$1.174.250.
DOMICILIARIAS AGUAS LLUVIAS	ML	30	27.640	$829.200.
COSTO DIRECTO				$10.605.788.
ADMINISTRACIÓN 10%				$1.060.579.
IMPREVISTOS 10%				$1.060.579.
UTILIDAD 10%				$1.060.579.
IVA UTILIDADES 16%				$169.693.
COSTO TOTAL				$13.957.217.

Valor: $13.957.217. (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECICIETE PESOS.). MCTE.

Duración: 30 días.

Armenia con sentido social

Adición en tiempo y valor: 15 dias y $6.941.073. SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS) MCTE

Fecha de inicio: Noviembre 22 de 2004..

Fecha de terminación: Diciembre 06 de 2004.

El contratista cumplió a cabalidad el objeto contratado.

Se firma a los 03 dias del mes septiembre de 2007.

Lina maria Salazar

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Secretaria General y
Directora Departamento Juridico (E).

Nota: se adhiere a la copia las estampillas pro-hospital por valor de $1.300, estampilla pro-desarrollo por valor de 1.300, y estampilla pro-anciano por valor de 500

	FORMATO	Código: F-SI-10
	Certificado de obra	Versión: 01
		Fecha: 28/09/2009
		Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que en el Archivo Central de la Gobernación del Quindío reposa documentación, según la cual el Ingeniero **CHARLES BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.533.311 Armenia, ejecutó el contrato de Obra No. **049** de **2006** cuyo objeto es "**CONSTRUCCION CANCHA MULTIPLE EN CONCRETO ASFALTICO BARRIO LA MARIELA, MUNICIPIO DE ARMENIA**", con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIO	OCTUBRE	17 DE 2006
FECHA DE TERMINCACION	NOVIEMBRE	15 DE 2006
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$16.229.315.00	

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
EXCAVACION EN TIERRA ENTRE 0-2M	M3	60.00
ARCO Y TABLERO CANCHA MULTIPLE	UND	2.00
DEMARCACION CANCHAS MULTIPLES	GL	1.00
SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA e= 0,10M	M3	42.00

Para constancia se firma en Armenia a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2011

JUAN MANUEL VALENCIA ARIAS
Secretario de Infraestructura

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro-Desarrollo por $1600. (Decreto 001401 de Diciembre 23 de 2008), y Estampilla Pro-Hospital por $1600 (Decreto 001412 de Diciembre 30 de 2008) , Estampilla Pro-Universidad por $1600.(Decreto 001412 de Diciembre 23 de 2008

Proyectó/Elaboró: Ing. JAIME E. RINCON

	FORMATO	Código: F-SI-10 Versión: 01 Fecha: 28/09/2009 Página 1 de 1
	Certificado de obra	

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que en el Archivo Central de la Gobernación del Quindio reposa documentación, según la cual el Ingeniero **CHARLES BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.533.311 Armenia, ejecutó el contrato de Obra No. **151** de **2006** cuyo objeto es **"CONSTRUCCION CANCHA MULTIPLE URBANIZACION PLAYA RICA CORREGIMIENTO DE BARCELONA MUNICIPIO DE CALARCA"**, con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIO	ENERO	04 DE 2007
FECHA DE TERMINCACION	FEBRERO	02 DE 2007
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$16.277.266.00	

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
EXCAVACION EN TIERRA ENTRE 0-2M	M3	90.00
ARCO Y TABLERO CANCHA MULTIPLE	UND	2.00
DEMARCACION CANCHAS MULTIPLES	GL	1.00
SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	43.00
CONCRETO ASFALTICO PARA CANCHA MULTIPLE	M3	19.00

Para constancia se firma en Armenia a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2011

JUAN MANUEL VALENCIA ARIAS
Secretario de Infraestructura

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro-Desarrollo por $1600. (Decreto 001401 de Diciembre 23 de 2008), y Estampilla Pro-Hospital por $1600 (Decreto 001412 de Diciembre 30 de 2008) , Estampilla Pro-Universidad por $1600.(Decreto 001412 de Diciembre 23 de 2008

Proyectó/Elaboró: Ing. JAIME E. RINCON

	FORMATO	Código: F-SI-10 Versión: 01
	Certificado de obra	Fecha: 28/09/2009
		Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que en el Archivo Central de la Gobernación del Quindío reposa documentación, según la cual el Ingeniero CHARLES BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.533.311 Armenia, ejecutó el contrato de Obra No. 134 de 1997, cuyo objeto es "CUBIERTA E INSTALACIONES VARIAS CASA DE LA CULTURA DE CALARCA", con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIO	JULIO	28 DE 1997
FECHA DE TERMINCACION	DICIEMBRE	11 DE 1997
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$39.765.633.00	
AREA TOTAL	2.378.41	

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CUBIERTA ASBESTO-CEMENTO	M2	421.00
CANALES EN LAMINA	ML	40.00
REPOSO DE CUBIERTA	M2	1.335.00
REVENTILACION	ML	6.00
BAJANTE AGUAS NEGRAS	ML	15.50
PUNTO SANITARIO	UND	36.00
BAJANTE A.LL	ML	39.80
PUNTO AGUA FRIA	UND	35.00
LLAVE DE PASO	UND	6.00
REJILLA PARA PISO	UND	6.00
VINILO Y ESTUCO	M2	561.10
IMPERMEABILIZACION PERMA-PLY	M2	29.83
AFINADO IMPERMEABLE	M2	130.29
PINTURA SIN ESTUCO 2 MANOS	M2	762.29
RESANES EN GRANIPLAST	M2	33.44
DIVISION BAÑOS EN ALUMINIO	M2	43.20
SANITARIO FLUXOMETRO	UND	12.00
SANITARIO NOVA	UND	1.00
LAVAMANOS EMPOTRAR-GRIFERIA	UND	12.00
LAVAMANOS COLGAR	UND	1.00
ORINAL FLUXOMETRO	UND	6.00
JUEGOS DE INCRUSTACIONES	GB	1.00
INCRUSTACIONES	UND	12.00
DISPENSADORES DE JABON	UND	12.00
PUERTAS DE AUDITORIO	UND	6.00
ESPEJO DE 4MM	M2	12.22
ASEO	GL	1.00
TALCO IMPALPABLE	M2	713.00
RESANE GRANIPLAST	ML	99.31
CAJA DE INSPECCION 0.70*0.70*	UND	1.00

	FORMATO	Código: F-SI-10
QUINDIO	Certificado de obra	Version: 01
		Fecha: 28/09/2009
		Página 1 de 1

TAPONADA PUNTO HIFRAULICO	UND
TAPONADA PUNTO SANITARIO	UND

Para constancia se firma en Armenia a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2011

JUAN MANUEL VALENCIA ARIAS
Secretario de Infraestructura

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro-Desarrollo por $1600. (Decreto 001401 de Diciembre 23 de 2008), y Estampilla Pro-Hospital por $1600 (Decreto 001412 de Diciembre 30 de 2008) , Estampilla Pro-Universidad por $1600.(Decreto 001412 de Diciembre 23 de 2008

Proyectó/Elaboró: Ing. JAIME E. RINCON

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, según la cual el ingeniero civil **CHARLES BONILLA CEDANO** identificado con cedula de ciudadanía No 7.553.311 de Armenia Q., Ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA
NO. 013 DE 2014

- Objeto: **" MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASETAS COMUNALES BARRIOS: BRASILIA VIEJA, LA PATRIA, LA DIVISA, NUEVA BRASILIA, ROJAS PINILLA PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO"**

- Fecha de inicio: 14 de marzo de 2014
- Plazo: dos (2) meses
- Fecha de Terminación: 13 de mayo de 2014
- Fecha de suspensión: 26 de marzo de 2014
- Fecha de reinicio: 11 de junio de 2014
- Fecha de terminación según suspensión: 29 de julio de 2014
- Adición: 15 días
- Fecha de terminación según adición: 13 de agosto de 2014
- Valor contratado:$ 69.240.751,50
- Valor adicional: 22.685.809,34
- Valor final contratado: 91.926.560,84
- Valor Ejecutado:$ 91.926.560,84
- Fecha de liquidación: 23 de octubre de 2014

Descripción	Und.	Vr. unitario	Cant.	valor total
CASETA COMUNAL BRASILIA VIEJA				
LIMPIEZA MURO LADRILLO CON ACIDO Y EQUIPO DE HIDROLAVADO H – 2,50 M	M2	4.146,83	103,30	428.367,54
IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS TIPO SIKA IMPER MUR 2 H – 2,50 M	M2	23.944,96	103,30	2.473.514,37
ESMALTE PUERTAS, VENTANAS Y OTROS	M2	8.329,48	49,56	412.809,03
DESMONTE CUBIERTA	M2	4.084,12	2,00	8.168,24
CUBIERTA TERMO ACUSTICA	M2	45.821,70	2,00	91.643,40
RETIRO DE SOBRANTES	M3	24.048,07	2,00	48.096,14

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.100 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 655 del 16 de Diciembre de 2014), $2.100 de estampilla Pro Hospital (Decreto 654 del 16 de Diciembre de 2014) y $2.100 de estampilla Pro Universidad (Decreto 653 del 16 de Diciembre de 2014) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

ASEO Y LIMPIEZA	GLB	249.991,79	1,00	249.991,79
CASETA COMUNAL BARRIO L BRASILIA NUEVA				
DEMOLICION MORTERO PISO	M2	10.241,08	186,66	1.911.599,99
LIMPIEZA VIGA CANAL	ML	5.110,28	18,00	91.985,04
ALISTADO PISO E=0,04	M2	25.622,06	189,66	4.859.479,90
CERAMICA DE PISO TIPO COMERCIAL	M2	55.365,45	189,66	10.500.611,25
RETIRO DE SOBRANTES	M3	24.048,07	14,00	336.672,98
ASEO Y LIMPIEZA	GLB	249.991,79	1,00	249.991,79
CASETA COMUNAL BARRIO ROJAS PINILLA PRIMERA ETAPA				
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	9.707,48	2,00	19.414,96
DEMOLICION MORTERO PISO	M2	10.241,08	99,00	1.013.866,92
EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0,1 A 2,9 M	M3	13.278,51	2,00	26.557,02
DESMONTE RED SANITARIO/PTO	PTO	20.317,98	9,00	182.861,82
DESMONTE CIELO RASO	M2	5.541,27	12,30	68.157,62
RETIRO DE SOBRANTES	M3	24.048,07	7,00	168.336,49
PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" (3ML)	UN	98.723,04	2,00	197.446,08
PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 2 " (3ML)	UN	57.782,43	7,00	404.477,01
RED A NEGRAS 4 " PVC	ML	31.710,82	12,00	380.529,84
ALISTADO DE PISO E= 0, 04	M2	25.622,06	99,00	2.536.583,94
CERAMICA DE PISO TIPO COMERCIAL	M2	55.365,45	95,00	5.259.717,75
INSTALACION APARATOS SANITARIOS	UN	37.734,62	2,00	75.469,24
RECORRIDO DE CUBIERTA	M2	12.640,17	99,00	1.251.376,83
C. RASO PINO	M2	58.205,50	12,30	715.927,65
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE ICOPOR PARA CIELO RASO	M2	4.920,37	18,00	88.566,66
REVISION Y REPARACION DE PUNTOS ELECTRICOS	UN	42.555,60	6,00	255.333,60
ASEO Y LIMPIEZA	GLB	249.991,79	1,00	249.991,79
OBRA EJECUTADA NO CONTRATADA CASETA ROJAS PINILLA PRIMERA ETAPA				
VINILO 3 MANOS INC. RESANE	M2	12.286,73	148,97	1.830.354,17
PINTURA EXTERIOR INC. RESANE	M2	17.903,16	66,07	1.182.861,78
ENCHAPE PAREDES	M2	47.020,73	14,73	692.401,97
DEMOLICION REVOQUE MUROS	M2	10.261,61	14,72	151.050,90
ESMALTE PUERTAS VENTANAS REJAS Y OTROS	M2	8.329,48	22,58	188.079,66
REVOQUE LISO MUROS 1:3	M2	18.383,69	12,51	229.979,96

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.100 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 655 del 16 de Diciembre de 2014), $2.100 de estampilla Pro Hospital (Decreto 654 del 16 de Diciembre de 2014) y $2.100 de estampilla Pro Universidad (Decreto 653 del 16 de Diciembre de 2014) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

RETIRO DE PINTURA Y/O GRANIPLAST	M2	4.082,38	79,28	323.651,09
ANDEN EN CONCRETO 21 MPA 1:2:3 E= 10CM	M2	63.511,99	0,73	46.363,75
ENCHAPE PAREDES COCINA	M2	47.020,73	2,16	101.564,78
MEZCLADOR DUCHA	UN	94.899,94	1,00	94.899,94
PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 2" (3ML)	UN	57.782,43	1,00	57.782,43
SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	64.033,91	2,00	128.067,82
SALIDA TOMA DOBLE	UND	71.152,56	2,00	142.305,12
ORINAL INSTITUCIONAL	UN	326.232,84	1,00	326.232,84
SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4MM	M2	35.717,22	7,00	250.020,54
GRIFERIA LAVAMANOS	UN	67.654,31	1,00	67.654,31
RELLENOS DE EXC. CON MATERIAL DE SITIO	M3	12.313,93	1,68	20.687,40
PLACA CONTRA PISO EN CONCRETO 21 MPA E= 0,06CM	M2	34.722,91	4,20	145.836,22
ENCHAPE PISO BAÑOS	M2	49.960,33	4,80	239.809,58
SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA REGADERA	UN	48.123,15	1,00	48.123,15
ACABADO GRANIPLAST	M2	23.177,71	66,07	1.531.351,30
DEMOLICION PLACA PISO SIN RETIRO	M2	25.392,43	4,20	106.648,21
GUARDA ESCOBA EN CERAMICA E= 0,07	ML	10.155,08	47,00	477.288,76
REPARACION Y REINSTALACION DE PUERTA	UND	37.086,14	1,00	37.086,14
PINTURA GRIS BASALTO SOBRE CONCRETO	M2	4.865,03	17,15	83.435,26
REPARACION DE LAMPARAS FLUORECENTES 48" GE INC LIMPIEZA	UND	39.879,34	8,00	319.034,72
CANAL COLECTOR E= 0,05 A= 0,025 H=0,25	ML	43.762,92	7,00	306.340,44
LLENO CON MORTERO 1:3	M3	353.292,97	0,50	176.646,49
LIMPIEZA VIGA CANAL	ML	5.110,28	17,15	87.641,30
OBRA EJECUTADA NO CONTRATADA CASETA BRASILIA VIEJA				
PINTURA GRIS BASALTO SOBRE CONCRETO	M2	4865,03	36,91	179.568,26
ANDEN EN CONCRETO 21 MPA 1:2:3 E=8CM INC MALLA ELECTROSOLDADA	M2	53.293,91	6,70	357.069,20
PINTURA ESMALTE SOBRE CUBIERTA METALICA	M2	9.167,78	57,75	529.439,30

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.100 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 655 del 16 de Diciembre de 2014), $2.100 de estampilla Pro Hospital (Decreto 654 del 16 de Diciembre de 2014) y $2.100 de estampilla Pro Universidad (Decreto 653 del 16 de Diciembre de 2014) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

BARNIZ SOBRE LADRILLO Y PLAQUETA	M2	9.856,45	100,06	986.192,92
OBRA EJECUTADA NO CONTRATADA CASETA BRASILIA NUEVA				
ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	8.831,91	59,88	528.854,77
ESMALTE PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y OTROS	M2	8.432,45	68,94	581.333,10
ANDEN EN CONCRETO 21 MPA 1:2:3 E=8CM INC. MALLA ELECTROSOLDADA	M2	53.293,91	7,00	373.057,37
PINTURA ESMALTE SOBRE CUBIERTA METALICA	M2	9.167,78	222,00	2.035.247,16
ESTUCO Y VINILO A 2 MANOS INC. RESANE	M2	9.186,12	101.66	933.860,96
PINTURA EXTERIOR INC. RESANE	M2	17.903,16	22,32	399.598,53
CAJAS INSPECCION 80x80 C/TAPA H= 0,90 M	UN	395.732,97	1,00	395.732,97
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	ML	32.830,35	25,00	820.758,75
PISO MINERAL	M2	26.435,70	2,48	65.560,54
EXCAVACIÓN A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0,1 A 2,9M	M3	13.278,51	8,75	116.186,96
RELLENOS DE EXC. CON MATERIAL DE SITIO	M3	12.313,93	7,00	86.197,51
TRINCHO EN GUADUA	ML	31.253,19	10,50	328.158,50
CONTRATO ADICIONAL CASETA BRASILIA VIEJA				
BARNIZ SOBRE LADRILLO Y PLAQUETA	M2	9.856,45	3,24	31.934,90
ALFAGIA EN LAMINA CAL. 22 S=0,30 M	ML	22.519,31	5,40	121.604,27
CONTRATO ADICIONAL CASETA BRASILIA NUEVA				
REJA METALICA SUMIDERO DE 0.40x 2M EN VARILLA LISA DE 5/8 DISTANCIA DE 0,03M DE EJE A EJE	UN	283.921,56	7,00	1.987,450,92
RECORRIDO DE CUBIERTO NO INC. TEJA	M2	6.348,84	222,00	1.409.442,48
GUARDA ESCOBA CON CERAMICA	ML	10.155,08	40,00	406.203,20
PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 21 MPA E= 0,06CM	M2	34.722,91	5,39	187.156,48
CANAL COLECTOR E=0,05, A= 0,25, H=0,25	ML	43.762,92	10,50	459.510,66
BARNIZ SOBRE LADRILLO Y PLAQUETA	M2	9.856,45	27,79	273.910,75
CONTRATO ADICIONAL CASETA LA PATRIA				
REVOQUE LISO MUROS 1:3	M2	18.383,69	64,98	1.194.572,18
DEMOLICION REVOQUE MUROS	M2	10.261,61	7,60	77.988,24
ESTUCO Y VINILO A 2 MANOS INC. RESANE	M2	9.186,12	64,98	596.914,08

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.100 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 655 del 16 de Diciembre de 2014), $2.100 de estampilla Pro Hospital (Decreto 654 del 16 de Diciembre de 2014) y $2.100 de estampilla Pro Universidad (Decreto 653 del 16 de Diciembre de 2014) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

ALISTADO PISO E= 0,04	M2	25.622,06	9,00	230.598,54
CERAMICA DE PISO TIPO COMERCIAL	M2	55.365,45	9,00	498.289,05
PINTURA ESMALTE SOBRE CONCRETO	M2	10.683,53	37,12	396.572,63
CUBIERTA A.C. 6	M2	37.770,26	70,37	2.657.809,84
ESMALTE PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y OTROS	M2	8.329,48	111,96	932.568,58
LIMPIEZA MURO LADRILLO CON ACIDO Y EQUIPO DE HIDROLAVADO H= 2,50M	M2	4.146,83	24,17	100.228,88
IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS TIPO SIKA IMPER MUR 2 MANOS H= 2,50 M	M2	23.944,96	24,17	578.749,68
BARNIZ SOBRE LADRILLO Y PLAQUETA	M2	9.856,45	24,17	238.230,40
PINTURA GRIS BASALTO SOBRE CONCRETO	M2	4.865,03	9,00	43.785,27
MURO LADRILLO FAROL	M2	30.540,98	0,54	16.492,13
REVISION Y REPOSICION DE PUNTOS ELECTRICOS	UN	42.555,60	4,00	170.222,40
ENCHAPE PAREDES	M2	47.020,73	2,14	100.624,36
ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA SEGÚN DISEÑO INC. ANCLAJES A PEDESTALES	KG	8.998,66	592,79	5.334.315,66

COSTO DIRECTO		**70.712.739,10**
Administración	19%	13.435.420,43
Imprevistos	1%	707.127,39
Utilidad	10%	7.071.273,92
COSTO TOTAL		**91.926.560,84**

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (26) días del mes de Agosto del año 2015.

JHONNY ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO
Gerente General

Firma de quien elaboró:	**Firma de quien revisó :**
Nombre completo: Martha Liliana Estrada	**Nombre completo: Jhonnatan Doncel Palacio**
Cargo: secretaria ejecutiva	**Cargo: Contratista - GJC**

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.100 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 655 del 16 de Diciembre de 2014), $2.100 de estampilla Pro Hospital (Decreto 654 del 16 de Diciembre de 2014) y $2.100 de estampilla Pro Universidad (Decreto 653 del 16 de Diciembre de 2014) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

QUINDIO	FORMATO	Código: F-SI-10
		Version 01
	Certificado de obra	Fecha: 28/09/2009
		Página 1 de 1



EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que en el Archivo Central de la Gobernación del Quindio reposa documentación, según la cual el Ingeniero **CHARLES B0NILLA**, identificado con la cédula de ciudadania No. 7.533.311 Armenia, ejecutó el contrato de Obra No. 082 de 2007, cuyo objeto es "CONSTRUCCION CERRAMIENTO Y MALLAS DE PROTECCION CLUB DEPORTIVO BARRIO SIGLO XX DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA", con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIO	SEPTIEMBRE	07 DE 2007
FECHA DE TERMINCACION	OCTUBRE	06 DE 2007
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$17.198.390	

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CONCRETO BASE POSTES PARA MICROPILOTES	M3	0.70
LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	49.40
EXCAVACION EN TIERRA ENTRE 0-2M	M3	6.00
VIGA DE CIMENTACION 0.20*0.20	ML	49.40
MURO EN LADRILLO A LA VISTA	M2	20.00
REFUERZO ACERO 60000 PSI	KG	210.00
COLUMNETAS 0.12*0.20	ML	18.00
PUERTA EN MALLA 1*2	UND	1.00
MALLA DE PROTECCIO H= 3.0M	ML	79.80
PISAMALLA EN CONCRETO	ML	78.00
DEMOLICION DE MUROS	M2	5.00
CARGUE A MANO Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	10.00
SOBRECIMIENTO LADRILLO TOLETE	M2	4.00
LIMPIEZA Y DESCAPOTE MANUAL	M2	50.00
ADECUACIONES PUERTAS EN MALLA	M2	10.10

Para constancia se firma en Armenia a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2011

JUAN MANUEL VALENCIA ARIAS
Secretario de Infraestructura

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro-Desarrollo por $1600. (Decreto 001401 de Diciembre 23 de 2008), y Estampilla Pro-Hospital por $1600 (Decreto 001412 de Diciembre 30 de 2008) , Estampilla Pro-Universidad por $1600.(Decreto 001412 de Diciembre 23 de 2008

Proyectó/Elaboró: Ing JAIME E. RINCON

CARLOS ALBERTO GIRALDO LLANO
INGENIERO CIVIL U.Q.

CERTIFICADO

Yo, **CARLOS ALBERTO GIRALDO LLANO**, identificado con la cedula No 7.552.971 de Armenia, Certifico que el Ingeniero **CHARLES BONILLA CEDANO** identificado con la cédula 7.553.311 de Armenia, Laboró como director de obra en los contratos 032/04, 002/05, 033/05, 054/05, en los cuales yo ejercía como contratista.

Las funciones que desempeñó fueron:

Director de obra Mantenimiento chimeneas, y reconstrucción cerco perimetral y obras complementarias parque de los sueños 2ª etapa.

Director de obra construcción de red de acueducto ramal la Suiza, Vereda el Caimo, Quindío

Director de obra construcción de andenes calle 20 norte, carrera 19, Armenia, Quindío.

Director de obra construcción de andenes calle 30 carreras 19 y 19a, Armenia, Quindío.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2005

Fecha de terminación: 30 de abril de 2005

CARLOS ALBERTO GIRALDO LLANO

INGENIERO CIVIL

CENTRO COMERCIAL BOLIVAR OFICINA I-28
CELULAR 3155477280

Luis Fernando García Martínez
Ingeniero Civil U. del Cauca
Patólogo de la Construcción U. Santo Tomás
Diseño Patología Construcción Reparación

CERTIFICACION

El suscrito Ingeniero Civil LUIS FERNANDO GARCIA MARTINEZ, identificado con la C.C. Nº 7.514.887 de Armenia y matricula profesional NºO66 del Quindío certifica que el Ingeniero Civil CHARLES BONILLA CEDANO identificado con la CC.Nº 7.553.311 de Armenia y matricula profesional Nº 6320-244482 de QND , se desempeño como INGENIERO INTERVENTOR en la construcción del CENTRO COMERCIAL BODEGAS EL HUECO, ubicado en el K1 vía jardines de la ciudad de Armenia y con un área total construida de 2950 M2 y un presupuesto de $ 1.300.000.000 (MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE). Dicha obra se desarrolló entre los meses de octubre 2002 a Noviembre de 2003.El tiempo de ejecución de la obra fue de 13 meses.
Armenia, abril 10 de 2007

LUIS FERNANDO GARCIA MARTINEZ
Ingeniero Calculista-Patólogo de la Construcción
Matricula profesional # 066 del Quindio

Carrera. 16 No. 22 N 15 Barrio Laureles. Armenia, Q. Teléfono 7499313 Celular 3006519177

CONSORCIO
INTERVENTORÍA DE GESTION

Tuluá, Enero 27 de 2011

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CONSORCIO INTERVENTORIA DE GESTION CIG:

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil CHARLES BONILLA CEDANO identificado con la cedula de ciudadanía 7.553.311 de Armenia Matricula profesional 63202-244482 del Quindio, trabajo en la modalidad servicios profesionales en el periodo del Noviembre del 2008 y terminado en abril de año 2009, realizando las siguientes actividades en el Consorcio Interventoría de gestión.

1) Ingeniero Interventor de las obras realizadas por la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable de la Ciudad.

2) Ingeniero Analista de Indicadores de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable de la Ciudad.

3) Ingeniero de Análisis y Aprobación de costos de los proyectos de Infraestructura presentados por la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable de la Ciudad.

Atentamente

ADOLFO YESID LOPEZ GOMEZ
Coordinador CIG

Calle 21 No 38-23
Telefax 225 8249
Email: cigestion@hotmail.com
Tulua, Valle del Cauca

EPA	Certificación	Documento Controlado Código: JSC-R-010 Versión: 0.2 Fecha de Emisión: 08-11-12 Página 1 / 6

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

1. General

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar que,

2. Contractual

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que revisado el contenido del Contrato No	CONTRATO DE OBRA 089 DE 2009
suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP y	CHARLES BONILLA CEDANO
identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No	7.553.311 DE ARMENIA

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE 73 SISTEMAS DE TRATAMIENTO IN SITU QUE GARANTICEN LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES, CON LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA TAL FIN, ESPECIFICAMENTE EN LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL SIGUIENTE SECTOR: SECTOR SAN JUAN BOSCO ZONA I Y ZONA II, SECTOR AGUAS ARRIBA DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN EN REGIVIT Y AVENIDA CENTENARIO DESDE VIVERO BAR, PASANDO POR EL SENA INDUSTRIAL HASTA SAN JUAN BOSCO
Valor	$362.078.425,85
Duración	OCHO (08) MESES - QUINCE (15) DÍAS
Fecha de inicio	30 DE DICIEMBRE DE 2009
Fecha de terminación	SEPTIEMBRE 15 DE 2010
Fecha de [illegible]	06 DE DICIEMBRE DE 2010

3. Contrato de Obra

A continuación se detalla las cantidades de obras ejecutadas:

Descripción	Und.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
POZO SEPTICO SECTOR SAN JUAN BOSCO ZONA I				
PRELIMINARES				
Localización y Replanteo	m^2	196,04	$ 2.350,00	$460.694,00

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

Calendario Informativo	Un	25,00	$ 2.000,00	$50.000,00
Valla informativa 3 modulos	Un	1,00	$ 730.000,00	$730.000,00
TANQUE SÉPTICO 1,95*2,30*1,10m (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Tanque Septico, (Retiro dentro de obra)	m3	158,36	$ 14.450,00	$2.288.302,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	293,95	$ 31.900,00	$9.377.005,00
Placa de Piso e=0.10m	m2	58,05	$ 24.721,00	$1.435.054,05
Losa Maciza e=0.10m	m2	58,05	$ 67.380,00	$3.911.409,00
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	356,96	$ 13.450,00	$4.801.112,00
Marco/Contramarco	Und	54,00	$ 59.000,00	$3.186.000,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	172,50	$ 20.540,00	$3.543.150,00
Codo PVC 90	Und	170,00	$ 5.500,00	$935.000,00
Tee Cela	Und	54,00	$ 21.600,00	$1.166.400,00
FILTRO ANAEROBIO 1.50mX3.00mX1.10m (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Filtro Anaerobio, (Retiro dentro de obra)	m3	184,05	$ 14.450,00	$2.659.522,50
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	343,22	$ 31.900,00	$10.948.718,00
Placa de Piso e=0.10m	m2	44,55	$ 24.721,00	$1.101.320,55
Losa Maciza e=0.10m	m2	44,55	$ 67.380,00	$3.001.779,00
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	320,92	$ 13.450,00	$4.316.374,00
Marco/Contramarco	Und	27,00	$ 59.000,00	$1.593.000,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	111,20	$ 20.540,00	$2.284.048,00
Material Filtrante (Grava de 1/2")	m3	16,89	$ 41.000,00	$692.490,00
Material Filtrante (Piedra de mano de 1-1/2")	m3	7,93	$ 35.000,00	$277.550,00
Tee Cela =	Und	27,00	$ 21.600,00	$583.200,00
TRAMPA DE GRASAS 0.90mX1.00mX0.60m (L x H x A, medidas externas)				
Excavación a mano Trampa de Grasas (Retiro dentro de obra)	m3	14,58	$ 9.300,00	$135.594,00

La Dirección Juridica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	56,16	$ 31.900,00	$1.791.504,00
Placa de Piso e=0.10m	m2	14,58	$ 24.721,00	$360.432,18
Losa Maciza e=0.10m	m2	14,58	$ 67.380,00	$982.400,40
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	47,52	$ 13.450,00	$639.144,00
Marco/Contramarco	Und	27,00	$ 59.000,00	$1.593.000,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	75,00	$ 20.540,00	$1.540.500,00
Codo PVC 90	Und	54,00	$ 5.500,00	$297.000,00
POZO DE AUSORCION (circular d=2m; h=2,7m)				
Excavacion a mano Pozo de Absorción (Retiro dentro de obra)	m3	271,86	$ 14.450,00	$3.928.377,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	398,15	$ 31.900,00	$12.700.985,00
Losa Maciza e=0.05m	m2	170,26	$ 55.020,00	$9.367.695,10
Vigueta de apoyo a losa	ml	45,00	$ 19.500,00	$877.500,00
Marco/Contramarco	Und	25,00	$ 59.000,00	$1.475.000,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	150,00	$ 20.540,00	$3.081.000,00
Material Filtrante (Grava de 1/2")	m3	47,00	$ 41.000,00	$1.927.000,00
Codo PVC 90	Und	25,00	$ 5.500,00	$137.500,00
CAJA DE INSPECCION DE 0.60X0.50X0.60mt (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Caja de Inspeccion, (Retiro dentro de obra)	m3	4,86	$ 14.450,00	$70.227,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	16,20	$ 31.900,00	$516.780,00
Losa Maciza e=0.10m	m2	9,72	$ 67.380,00	$654.933,60
Placa de Piso e=0.10m	m2	9,72	$ 24.721,00	$240.288,12
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	12,96	$ 13.450,00	$174.312,00
Marco/Contramarco	Und	26,00	$ 59.000,00	$1.534.000,00
POZO SEPTICO SECTOR SAN JUAN BOSCO ZONA II				
PRELIMINARES				

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

Localización y Replanteo	m2	196,04	$ 2.350,00	$460.694,00
Calendario Informativo	Und	29,17	$ 2.000,00	$58.340,00
Valla informativa 3 modulos	Und	1,00	$ 730.000,00	$730.000,00
TANQUE SÉPTICO 1,95*2,30*1,10m (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Tanque Septico, (Retiro dentro de obra)	m3	158,36	$ 14.450,00	$2.288.302,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	233,15	$ 31.900,00	$7.437.485,00
Placa de Piso e=0.10m	m2	54,37	$ 24.721,00	$1.344.080,77
Losa Maciza e=0.10m	m2	54,37	$ 67.380,00	$3.663.450,60
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	317,42	$ 13.450,00	$4.269.299,00
Marco/Contramarco	Und	51,25	$ 59.000,00	$3.023.750,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	158,60	$ 20.540,00	$3.257.644,00
Codo PVC 90	Und	152,00	$ 5.500,00	$836.000,00
Tee Cella	Und	52,00	$ 21.600,00	$1.123.200,00
FILTRO ANAEROBIO 1.50mX3.00mX1.10m (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Filtro Anaerobio, (Retiro dentro de obra)	m3	140,59	$ 14.450,00	$2.031.525,50
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	326,82	$ 31.900,00	$10.425.558,00
Placa de Piso e=0.10m	m2	42,07	$ 24.721,00	$1.040.012,47
Losa Maciza e=0.10m	m2	42,07	$ 67.380,00	$2.834.676,60
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	320,92	$ 13.450,00	$4.316.374,00
Marco/Contramarco	Und	25,50	$ 59.000,00	$1.504.500,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	71,15	$ 20.540,00	$1.461.421,00
Material Filtrante (Grava de 1/2")	m3	14,80	$ 41.000,00	$606.800,00
Material Filtrante (Piedra de mano de 1-1/2")	m3	7,50	$ 35.000,00	$262.500,00
Tee Cella	Und	25,50	$ 21.600,00	$550.800,00
TRAMPA DE GRASAS 0.90mX1.00mX0.60m (L x H x A, medidas externas)				

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

Excavacion a mano Trampa de Grasas (Retiro dentro de obra)	m3	13,77	$ 9.300,00	$128.061,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	53,04	$ 31.900,00	$1.691.976,00
Placa de Piso e=0.10m	m2	13,77	$ 24.721,00	$340.408,17
Losa Maciza e=0.10m	m2	13,77	$ 67.380,00	$927.822,60
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	44,90	$ 13.450,00	$603.905,00
Marco/Contramarco	Und	25,50	$ 59.000,00	$1.504.500,00
Suministro e Instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	76,25	$ 20.540,00	$1.566.175,00
Codo PVC 90	Und	51,00	$ 5.500,00	$280.500,00
POZO DE ABSORCION (circular d=2m; h=2,7m)				
Excavacion a mano Pozo de Absorción (Retiro dentro de obra)	m3	271,86	$ 14.450,00	$3.928.377,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	398,15	$ 31.900,00	$12.700.985,00
Losa Maciza e=0.05m	m2	170,26	$ 55.020,00	$9.367.695,10
Vigueta de apoyo a losa	ml	45,00	$ 19.500,00	$877.500,00
Marco/Contramarco	Und	25,00	$ 59.000,00	$1.475.000,00
Suministro e Instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	150,00	$ 20.540,00	$3.081.000,00
Material Filtrante (Grava de 1/2")	m3	47,00	$ 41.000,00	$1.927.000,00
Codo PVC 90	Und	25,00	$ 5.500,00	$137.500,00
CAJA DE INSPECCION DE 0.60X0.50X0.60mt (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Caja de Inspeccion, (Retiro dentro de obra)	m3	4,68	$ 14.450,00	$67.626,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	15,60	$ 31.900,00	$497.640,00
Losa Maciza e=0.10m	m2	9,36	$ 67.380,00	$630.676,80
Placa de Piso e=0.10m	m2	9,36	$ 24.721,00	$231.388,56
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	12,48	$ 13.450,00	$167.856,00
Marco/Contramarco	Und	26,00	$ 59.000,00	$1.534.000,00
POZO SEPTICO SECTOR AGUAS ARRIBA DE LA PLANTA DE POTABILIZACION EN REGIVIT Y AVENIDA CENTENARIO DESDE VIVERO BAR PASANDO POR EL SENA INDUSTRIAL HASTA SAN JUAN BOSCO				

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

PRELIMINARES				
Localización y Replanteo	m2	125,45	$ 2.350,00	$294.813,63
Valla informativa 3 modulos	Und	1,00	$ 730.000,00	$730.000,00
Calendario Informativo	Und	23,00	$ 2.000,00	$46.000,00
TANQUE SÉPTICO 1,95*2,30*1,10m (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Tanque Septico, (Retiro dentro de obra)	m3	122,50	$ 14.450,00	$1.770.905,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	138,72	$ 31.900,00	$4.425.168,00
Placa de Piso e=0.10m	m2	36,50	$ 24.721,00	$902.316,50
Losa Maciza e=0.10m	m2	49,55	$ 67.380,00	$3.338.679,00
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	177,51	$ 13.450,00	$2.387.509,50
Marco/Contramarco	Und	36,00	$ 59.000,00	$2.124.000,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	100,00	$ 20.540,00	$2.070.432,00
Codo PVC 90	Und	98,00	$ 5.500,00	$539.000,00
Tee Cella	Und	40,00	$ 21.600,00	$864.000,00
FILTRO ANAEROBIO 1.50mX3.00mX1.10m (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Filtro Anaerobio, (Retiro dentro de obra)	m3	139,38	$ 14.450,00	$2.014.041,00
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	214,60	$ 31.900,00	$6.845.878,70
Placa de Piso e=0.10m	m2	27,20	$ 24.721,00	$672.411,20
Losa Maciza e=0.10m	m2	37,95	$ 67.380,00	$2.557.071,00
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	187,00	$ 13.450,00	$2.515.150,00
Marco/Contramarco	Und	18,00	$ 59.000,00	$1.062.000,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	46,40	$ 20.540,00	$953.056,00
Material Filtrante (Grava de 1/2")	m3	10,44	$ 41.000,00	$428.040,00
Material Filtrante (Piedra de mano de 1-1/2")	m3	5,24	$ 35.000,00	$183.400,00
Tee Cella	Und	20,00	$ 21.600,00	$432.000,00

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

TRAMPA DE GRASAS 0.90mX1.00mX0.60m (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Trampa de Grasas (Retiro dentro de obra)	m3	9,73	$ 9.300,00	$90.460,70
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	37,43	$ 31.900,00	$1.194.017,00
Placa de Piso e=0.10m	m2	9,84	$ 24.721,00	$243.254,64
Losa Maciza e=0.10m	m2	9,84	$ 67.380,00	$663.019,20
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	29,31	$ 13.450,00	$394.219,50
Marco/Contramarco	Und	20,00	$ 59.000,00	$1.180.000,00
Suministro e Instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	48,00	$ 20.540,00	$985.920,00
Codo PVC 90	Und	40,00	$ 5.500,00	$220.000,00
POZO DE ABSORCION (circular d=2m; h=2,7m)				
Excavacion a mano Pozo de Absorción (Retiro dentro de obra)	m3	195,11	$ 14.450,00	$2.819.339,50
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	309,59	$ 31.900,00	$9.875.921,00
Losa Maciza e=0.05m	m2	116,13	$ 55.020,00	$6.389.224,04
Vigueta de apoyo a losa	ml	41,20	$ 19.500,00	$803.400,00
Marco/Contramarco	Und	23,00	$ 59.000,00	$1.357.000,00
Suministro e instalacion Tuberia Novafort D = 4"	ml	138,00	$ 20.540,00	$2.834.520,00
Material Filtrante (Grava de 1/2")	m3	43,08	$ 41.000,00	$1.766.280,00
Codo PVC 90	Und	24,00	$ 5.500,00	$132.000,00
CAJA DE INSPECCION DE 0.60X0.50X0.60mt (L x H x A, medidas externas)				
Excavacion a mano Caja de Inspeccion, (Retiro dentro de obra)	m3	2,95	$ 14.450,00	$42.627,50
Mamposteria Ladrillo Tolete	m2	10,00	$ 31.900,00	$319.000,00
Losa Maciza e=0.10m	m2	6,12	$ 67.380,00	$412.365,60
Placa de Piso e=0.10m	m2	6,12	$ 24.721,00	$151.292,52
Revoque Impermeabilizado e=0.01m	m2	7,88	$ 13.450,00	$104.910,00
Marco/Contramarco	Und	17,00	$ 59.000,00	$1.003.000,00

La Dirección Jurídica y Secretaría General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

OBRAS EJECUTADAS NO CONTRATADAS				
Retiro de Material sobrante	m3	90,00	$ 18.938,00	$1.704.420,00
Subreacarreo en carretilla	dia	20,00	$ 147.000,00	$2.940.000,00
Subreacarreo manual	dia	10,00	$ 147.000,00	$1.470.000,00
COSTO DIRECTO				$ 276.818.368,39
ADMINISTRACIÓN				$ 41.522.755,26
IMPREVISTOS				$ 27.681.836,84
UTILIDAD				$ 13.840.918,42
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%				$ 2.214.546,95
COSTO TOTAL				$ 362.078.425,85

Observaciones:

Acorde con las clasificaciones establecidas en el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a la(s) siguiente(s) actividad(es) y especialidad(es):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	02

EL CONTRATO TUVO UNA ADICIÓN EN VALOR DE $ 27.577.997,04

EL CONTRATO TUVO UNA ADICIÓN EN TIEMPO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS

Proyectó: Ing. MARÍA TERESA RAMÍREZ PALACIO

Se expide a solicitud del interesado el día **26/01/2011**

CLAUDIA MARIA GUERRERO LOPEZ
Directora Jurídica y Secretaria General (E)

Nota: Se adhiere a la copia las Estampillas *de Ley*

CREA | Colombia

LA SUSCRITA GERENTE DE COMPRAS DE CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL INC, COLOMBIA (CREA/Colombia)
CERTIFICA QUE:

El señor CHARLES BONILLA CEDANO identificado con la cedula de ciudadania No. 7.553.311, ejecuto el siguiente contrato de prestación de servicios de consultoria para nuestra organización:

Contrato, por un valor de veintiocho mil setecientos cincuenta pesos colombianos por hora de trabajo ($28.750), con una duración de veinte días desde el 14 de Marzo de 2008 al 4 de Abril de 2008, y cuyo objeto fue:

- Identificar proyectos estratégicos a partir de un diagnostico de la demanda y oferta institucional y social enmarcadas en las politicas normativas/reglamentación vigente en el país que rigen la formulación de planes, programas y proyectos
- Formular un programa tipo que defina los alcances, contenidos y productos esperados debidamente y estimado de costos de los proyectos municipales que permitan la elaboración de perfiles
- Desarrollar los perfiles incluyendo verificación de campo, de los proyectos resultantes de la información secundaria, coordinación institucional y consulta con los actores involucrados
- Proporcionar asistencia técnica directa al equipo técnico de cada municipio así como los correspondientes asesoramientos en cuanto a la preparación de los programas y proyectos municipales
- Proporcionar la información de cada proyecto al responsable del sistema de información geográfica
- Garantizar que se cumplan las actividades previstas en los plazos establecidos
- Participar en reuniones referente a los aspectos del área de su competencia
- Preparar y presentar un informe final (versión impresa y digital) sobre las actividades desarrolladas y los productos logrados

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2011.

ELIZABETH PEÑA
GERENTE DE COMPRAS
Creative Associates International Inc., Colombia
NIT 900139469-3

BOGOTÁ
Carrera 13 # 39-28 Piso 3 Bogotá, Colombia
Teléfono 742-9743 Fax 742-9743 Ext. 1

Certificación No. 065

No:63-2-2019-003586
21/05/2019 02:52:51 P.M.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CHARLES BONILLA CEDANO** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía. No. 7.553.311 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 00235 del 05 de Febrero del 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesiona integral titulada y/o complementaria en el programa de atención a población víctima del desplazamiento y poblaciones vulnerables, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo de ejecución: Desde 22 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de Enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Junio de 2018

Término de Ejecución: Cinco (05) Meses y Nueve (09) Dias

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2018 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales".

4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato , tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerde a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Garantizar lé;l integralidad de la formulación de los proyectos formativo (en el caso de encontrar se orientando formación titulado), el disño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje,

Certificado SC-CER339

Certificado CO-SC-CER3

dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas
con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y
aplicar en las actividades del Sistema Integrado *de* Gestión de la Entidad, en acciones tales como:
Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de

ISO 9001 · icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas , dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas, y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas , entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. De conformidad con la Circular No. 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, todo instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS , 240201044" ó la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018.
26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER33968
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339

del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 27. Rendir Informes mensuales sobre las actividades realizadas al supervisor del contrato

2. Número y Fecha del Contrato : 826 del 03 de Julio del 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesiona integral titulada y/o complementaria en el programa de atención a población víctima del desplazamiento y poblaciones vulnerables, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo de ejecución: Desde 05 de Julio de 2018 hasta el 15 de Diciembre de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución: 05 de Julio de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de Diciembre de 2018

Término de Ejecución: Cinco (05) Meses y Once (11) Dias

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2018 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER3396

programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales".

4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato , tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin,

ISO 9001
Certificado SC-CER339
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT
Certificado CO-SC-CER3

así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerde a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Garantizar lé;l integralidad de la formulación de los proyectos formativo (en el caso de encontrar se orientando formación titulado), el disño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos , creación de rutas de aprendizaje , asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado *de* Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas , dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas , entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción.
24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación.
25. De conformidad con la Circular No. 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, todo instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS , 240201044" ó la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018.
26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 27. Rendir Informes mensuales sobre las actividades realizadas al supervisor del contrato

3. Número y Fecha del Contrato : 00235 del 05 de Febrero del 2019

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la construcción y la infraestructura y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo de ejecución: Desde 07 de Febrero de 2019 hasta el 16 de Diciembre de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de Febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de Diciembre de 2019

Término de Ejecución: Diez (10) Meses y Diez (10) Dias

Obligaciones Específicas del Contrato: **1.** Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. **2.** Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. **3.** Desarrollar las actividades

ISO 9001 icontec
Certificado N
SC-CER3396
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT S
Certificado N
CO-SC-CER33

adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. **4.** Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **5.** Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el lago SENA cuando así sea necesario. **6.** Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. **7.** Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. **8.** Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. **9.** Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

evaluación, entre otras. **10.** Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las actividades en los plazos establecidos por los procesos y las directrices institucionales que estén asociados al rol de instructor, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo , tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas , registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información . **11.** El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **12.** Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. **13.** Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. **14.** Conocer y aplicar el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad reglamentada con este sistema. **15.**

Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. **16.** Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. **17.** Acompañar , cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas , dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. **18.** Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. **19.** Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación. **20.** Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción.
21. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. **22.** Promover la conformación de semilleros de Investigación y la identificación y formulación de proyectos para las convocatorias que se hagan a través de la política

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER3396

de SENNOVA. **23.** Brindar colaboración de manera oportuna en la organización y conformación de grupos de acciones de formación complementaria.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 63-1-2019-003713 a los Veinte días del mes de Mayo de 2019.

Olga Lucia Quintero Ocampo
Subdirectora Centro para el Desarrollo
Tecnológico De la Construcción y la Industria

Proyectó: Gonzalo Alberto Betancourth Garzon
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación de Servicios Personales

	FORMATO	Código: F-SI-10
	Certificado de obra	Versión: 01
		Fecha: 28/09/2009
		Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que en el Archivo Central de la Gobernación del Quindio reposa documentación, según la cual el Ingeniero CHARLES BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.533.311 Armenia, ejecutó el contrato de Obra No. 010 de 2007, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIA JALON-BUENAVISTA 29QN01-AR-06-04 (NI193) 3ER. ORDEN MUNICIPIO DE MONTENEGRO", con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIO	MAYO	02 DE 2007
FECHA DE TERMINCACION	MAYO	25 DE 2007
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$17.176.900.00	

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
LIMPIEZA DE CUNETA A MANO	ML	1.300.00
CONFIRMACION DE CUNETAS A MANO EN TIERRA	ML	1.300.00
AFIRMADO DE CANTERA PARA VIAS	M3	200.00

Para constancia se firma en Armenia a los Veintisiete (27) dias del mes de Enero de 2011

JUAN MANUEL VALENCIA ARIAS
Secretario de Infraestructura

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro-Desarrollo por $1600. (Decreto 001401 de Diciembre 23 de 2008), y Estampilla Pro-Hospital por $1600 (Decreto 001412 de Diciembre 30 de 2008) , Estampilla Pro-Universidad por $1600.(Decreto 001412 de Diciembre 23 de 2008

Proyectó/Elaboró: Ing. JAIME E. RINCON

REGIONAL SANTANDER
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

No. 279

9545

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

CERTIFICA

Que el señor **CHARLES BONILLA CEDANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.553.311 de Armenia, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 120 del 04 de junio 2009, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el 04 de junio de 2009, hasta el 16 de noviembre de 2009, cuyo objeto contractual era la Prestación de Servicios Personales, como Instructor Contratista, para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de unidades productivas en los Programas "Empresa prestadora de servicios en construcciones en guadua" con los siguientes módulos a orientar: Aspectos para la formulación de un proyecto 35 horas, Diagnostico y cuantificación del problema 19 horas, Levantamiento de información en sitio 75 horas, Materiales 50 horas, Preliminares 30 horas, Cimentación 16 horas, Mamposteria 28 horas, Cubierta 18 horas, Pisos 20 horas, Acabados 20 horas, Instalaciones 20 horas, Control de calidad 20 horas, Mercadeo 35 horas, Comercialización 18 horas, Identificación de costos 38 horas y Requisitos ambientales y legales 8 horas, en el área construcción, en el municipio de Málaga, con una intensidad de 450 horas; y "Cooperativa de constructores de establos para bovinos y manejo del hato lechero" con los siguientes módulos a orientar: Aspectos para la formulación de un proyecto 32 horas, Diagnostico y cuantificación del problema 16 horas, Levantamiento de información en sitio 30 horas, Gerencia (Trabajo en equipo) y estructura empresarial 24 horas, Preliminares 22 horas, Cimentación 14 horas, mamposteria 24 horas, Cubierta 16 horas, Pisos 17 horas, Acabados 17 horas, Instalaciones técnicas 17 horas y Control de calidad 16 horas, en el área construcción, en el municipio de Concepción, con una intensidad de 245 horas, para un total de 695 horas en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores en el Centro Agroempresarial y Turistico de los Andes.

  Obligaciones contractuales: Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los

diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adóptan para la explotación de la unidad productiva. Aportar la población beneficiaria de los proyectos. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico pedagógica. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. Realizar oportunamente el requerimiento de materiales y/o elementos necesarios de trabajo, con el fin de no entorpecer las labores asignadas y responder por ellos.

Valor total $13.448.250.

Se expide en la ciudad de Málaga a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

CAROLINA MESA BARRERA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Charles Bonilla Cedano** identificado con la C.C 7.553.311 Armenia Quindío, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 1263 del 30 de Julio de 2012
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, impartiendo formación profesional integral en las modalidades de complementaria en el programa de Desplazados, en el área de Industria, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por proyectos, conforme al Anexo 2 plan de contratación de instructores, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
Fecha Inicio:	01 de agosto de 2012
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion es de Cuatro (04) Meses y Catorce (14) Días sin exceder del 15 de Diciembre
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Trece Millones Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos M/L ($13.410.358) con pagos mensuales de Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochenta Pesos (M/C) ($2.980.080)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Quince (15) dias del mes de Enero del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-000128 del (15) de enero de 2015.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Certificación Nº 737

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **CHARLES BONILLA CEDANO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.553.311 de Armenia Quindío, prestó sus servicios como contratista a esta entidad, cuyo objeto contractual fue prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza- aprendizaje- evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en la modalidad de formación Complementaria, en el área de Desplazados, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria:

- Contrato Nº 729 del 30 de Mayo de 2012 regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios por un valor de $1.625.000, con honorarios mensuales de $1.300.000, ejecutado del 31 de Mayo al 30 de Junio de 2012.

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el Numeral 3 Articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Tres (03) días del mes de Julio de 2012, a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Janeth Meneses Serna
Vo.Bo

Elaboró: Anderson V.

SENA
QUINDIO

Certificación No. 692

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **CHARLES BONILLA CEDANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.553.311 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios Profesionales a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de capacitación a personas en situación de desplazamiento y poblaciones y comunidades vulnerables, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos:

- Contrato No. 371 del 29 de Enero de 2013 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $30.694.820, con honorarios mensuales de $ 3.069.482, ejecutado del 01 de Febrero al 30 de Noviembre de 2013.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindío a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Anderson V.
A.T.G

Vo.Bo: Janeth Meneses Serna.
A.G.A

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Charles Bonilla Cedano** identificado con la C.C 7.553.311 Armenia Quindío, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 333 del 16 de enero de 2014
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de atención a la población vulnerable, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias laborales y Aprendizaje por Proyectos
Fecha Inicio:	03 de febrero de 2014
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion es de Diez (10) Meses y Seis (06) Días sin exceder del 10 de Diciembre
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Un Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/L ($31.365.000) con pagos mensuales de Tres Millones Setenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.075.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Dieciséis (16) dias del mes de Enero del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-000110 del (14) de enero de 2015.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

Que el señor **Charles Bonilla Cedano** identificado con la C.C 7.553.311 de Armenia Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: No. 456 del 27 de Enero de 2015

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional titulada y/o complementaria en el programa de atención en población víctima y poblaciones vulnerables a través del desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos.

Fecha Inicio: 2 de Febrero de 2015

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion es de diez (10) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 19 de diciembre de 2015.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Trescientos treinta y ocho Mil Pesos M/L ($33.338.000) con pagos mensuales de Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.165.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veintidós (22) dias del mes de diciembre del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-002068 del (15) de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Sergio Alejandro García A.G.A

Revisó : Janeth Meneses Serna A.G.A

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339683

No:2-2016-004514
20/12/2016 09:50:29 a.m.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Charles Bonilla Cedano** identificado con la C.C. 7.553.311 de Armenia Quindío, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: No. 262 del 27 de Enero de 2016

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria en el programa de atención a población víctima y poblaciones vulnerables, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Fecha Inicio: 01 de Febrero de 2016

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion es de Diez (10) Meses y Quince (15) Dias, sin exceder del 15 de Diciembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintinueve Mil Cuatroscientos Setenta y Cinco Pesos M/L ($34.229.475) con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novescientos Cincuenta Pesos (M/C) ($3.259.950)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veinte 20) dias del mes de Diciembre de 2016, a solicitud del interesado, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2016-002932 del (19) de Diciembre de 2016.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró Karol Vivian Gonzalez Tascon
Reviso Janeth Meneses serna

No:2-2017-002228

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **CHARLES BONILLA CEDANO,** identificado con cédula de ciudadania No. 7.553.311 Armenia, Quindio, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato: 729 del 30 de Mayo de 2012

Objeto. Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en la modalidad de formación Complementaria, en el área de Desplazados, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria."

Plazo: Desde 31 de Mayo de 2012 Hasta de 30 de Junio 2012

Inicio de Ejecución: 31 de Mayo de 2012

Término de Ejecución: Un (01) mes

Obligaciones Especificas: 1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomia e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación.3) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza - aprendizaje- evaluación. 4) Conocer el POA 2012 y aplicarlo. 5) Reportar al aplicativo SOFIA PLUS un número máximo de 80 horas mensuales. 6) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 7) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 8)

Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. 9) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP). 10) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 11) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 12) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 13) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 14) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación. 15) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 16) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas especificas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 17) Diseñar las guias de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 18) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución de la formación profesional integral. 19) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 20) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Participar en

los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones.27) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 28) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 29) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 30) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 31) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 32) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, asi como de equipos, herramientas y materiales. 33) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 35) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional - SIMCI. 36) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 37) Participar en las reuniones que programe el SENA. 38) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Número y Fecha de Contrato: 1263 del 30 de Julio de 2012

Objeto. Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en la modalidad de formación Complementaria, en el área de Desplazados, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria."

Plazo: Desde 01 de Agosto de 2012 Hasta de 15 de Diciembre 2012

Inicio de Ejecución: 01 de Agosto de 2012

Término de Ejecución: Cuatro (04) mes y Catorce (14) días

Obligaciones Específicas: 1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación.3) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza - aprendizaje- evaluación. 4) Conocer el POA 2012 y aplicarlo. 5) Reportar al aplicativo SOFIA PLUS un número máximo de 80 horas mensuales. 6) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 7) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 8) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. 9) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP). 10) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 11) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 12) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 13) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 14) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación. 15) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 16) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas especificas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 17) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 18) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución de la formación profesional integral. 19) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 20) Diseñar o actualizar los cursos

que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 27) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 28) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 29) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 30) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 31) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 32) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, asi como de equipos, herramientas y materiales. 33) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 35) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional - SIMCI. 36) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 37)Participar en las reuniones que programe el SENA. 38) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Número y Fecha de Contrato: 371 del 29 de Enero de 2013

Objeto. Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de capacitación a personas en situación de desplazamiento y poblaciones y comunidades vulnerables, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo: Desde 01 de Febrero de 2013 Hasta de 30 de Noviembre 2013

Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2013

Término de Ejecución: Nueve (09) mes y (29) dias

Obligaciones Específicas: 1. Cumplir el objeto del Contrato. 2. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 3. Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 4. Conocer el Plan de Acción 2013 y aplicarlo. 5. Participar en las reuniones que programe el SENA. 6. Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato. 7. Reportar al aplicativo SOFIA un número máximo de 160 horas mensuales. 8. Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 9. Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 10. Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. 11. Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 12. Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 13. Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica y participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 14. Revisar permanentemente la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA. 15. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 16. Participar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o

conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Realizar las actividades de alistamiento, ejecución y cierre de los cursos oportunamente en cada estrategia de formación. 18. Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA. 19. Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 20. Diseñar materiales de formación para los programas que oriente. 21. Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación. 22. Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por el Subdirector de Centro, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos y/o encargado del seguimiento técnico pedagógico. 23. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 24. Realizar los juicios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas y en oportunidad. 25. Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 26. Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 27. Propiciar el proceso de evaluación que deben hacer los Aprendices, en el aplicativo SOFIA, a los Instructores y a los Proyectos de formación.28. Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 29. Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 30. Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 31. Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 32. Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 33. Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 34. Velar por el buen aseo en los Ambientes. 35. Reportar en el sistema SOFIA Plus las horas de formación ejecutadas. 36. Presentar semanalmente la programación de las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 37. Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema

Integrado de Mejora Continua Institucional – Sistema Integrado de Gestión Calidad con Calidez. 38. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 39. Participar en las convocatorias de transferencias tecnológicas que programe el Centro para los instructores. 40. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 41. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 42. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 43. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los Centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). 44. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Número y Fecha de Contrato: 333 del 16 de Enero de 2014

Objeto. Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de atención a población vulnerable, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo: Desde 03 de Febrero de 2014 Hasta de 13 de Diciembre 2014

Inicio de Ejecución: 03 de Febrero de 2014

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Seis (06) dias

Obligaciones Específicas: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2014: "SENA, Más Trabajo" y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomia e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y circunstancia, que puedan incidir en la oportuna o

debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades de los aprendices de las acciones de formación en que sea programado, en los aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Del registro de esta información debe remitirse evidencia al supervisor del contrato. Esta obligación será requisito para los pagos parciales del contrato. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizaje previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar en cada vigencia mensual las

actividades académicas adicionales que generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesión de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes o por fracción de mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16.Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17.Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los procesos de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 20. Ejecutar la programación de acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas por la coordinación académica. 21. Adelantar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación que le sean asignadas por la coordinación académica del centro. 22. Entregar copia de los archivos producidos en

desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 23. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 24. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como TRABAJADOR INDEPENDIENTE. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 25. Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual.

Número y Fecha de Contrato: 456 del 27 de Enero de 2015

Objeto. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria en el programa de atención a población víctima y poblaciones vulnerables, a través del desarrollo de procesosde Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo: Desde 02 de Febrero de 2015 Hasta de 18 de Diciembre 2015

Inicio de Ejecución: 02 de Febrero de 2015

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Dieciséis (16) días

Obligaciones Específicas: 1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 2. Conocer el Plan de Acción 2015 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las

sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y circunstancia, que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades de los aprendices de las acciones de formación en que sea programado, en los aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de

evaluación, entre otras. 13. Reportar en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar en cada vigencia mensual las actividades académicas adicionales que generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en las sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes o por fracción de mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro,

mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22.Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera, a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción.24. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 25.Realizar y aprobar durante el periodo de duración del contrato, los procesos de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a esta función. (Circular 3-2014-000217) 26. Realizar y aprobar durante el periodo de duración del contrato estudios del idioma inglés con certificación mínimo nivel A2 y/o aplicar a la certificación del nivel de suficiencia en este idioma garantizando como mínimo la obtención del nivel A2, de acuerdo a los estándares del Marco Común Europeo de Referencia (Circular 3-2014-000217).

Certificacion No. 112

Número y Fecha de Contrato: 262 del 27 de Enero de 2016

Objeto. El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y quince (15) días, hasta el quince (15) de Diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Plazo: Desde 01 de Febrero de 2016 Hasta de 15 de Diciembre 2016

Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2016

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Quince (15) días

Obligaciones Especificas: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 2. Conocer el Plan de Acción 2016 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro

los intereses legitimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la

ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones

correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. Realizar durante el periodo de duración del contrato, el proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2015-000200). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Número y Fecha de Contrato: 438 del 26 de Enero de 2017

Objeto. Prestación de Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral titulada y/o completaria en programas de atención a población victimas del desplazamiento y poblaciones vulnerables a través del desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos.

Plazo: Desde 01 de Febrero de 2017 Hasta de 15 de Diciembre 2017

Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2017

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Dieciséis (16) dias

Obligaciones Especificas: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del

cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y

directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales

como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorias aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. Aplicar al proceso de certificación de la norma "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 30 de junio de 2017. Lo

anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2016-000196). 26. El instructor en el primer trimestre de la vigencia 2017 deberá certificar capacitación para el abordaje de la población en contextos multiculturales y/o poblaciones especiales con enfoque diferencial que permitan la inclusión social de estos grupos sociales en los servicios institucionales. 27. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2017-001984 a los 09 días del mes de Octubre de 2017 (Fecha de Firma 17 de Octubre de 2017)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon
Revisó: Janeth Mendoza Sierra

Certificación No. 160

EL SUSCRITO LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CHARLES BONILLA CEDANO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.553.311 de Armenia Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato : 217 del 17 de Enero de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria en el programa de atención a población víctima del desplazamiento y poblaciones vulnerables, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo de ejecución: Desde el 22 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución : 22 de Enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Junio de 2018.

Término de Ejecución: Cinco (05) meses y Nueve (09) días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2018 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de

vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el

oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativo (en el caso de encontrarse orientando formación titulado), el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos

estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que

favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. De conformidad con la Circular No. 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, todo instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" ó la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 27. Rendir Informes mensuales sobre las actividades realizadas al supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2018-002184 a los 06 días del mes de Diciembre de 2018 (Fecha de Firma 07 de Diciembre de 2018)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Subdirectora del Centro

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación de Servicios Personales

Revisó: Janeth Meneses Serna
Cargo: Apoyo Administrativo Contratación de Servicios Personales

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **CHARLES BONILLA CEDANO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 7.553.311 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.1330229 del 31 de Enero de 2020

Objeto. Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de atención a población víctima y poblaciones vulnerables, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 03 de Febrero de 2020 hasta el 12 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 03 de Febrero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Nueve (09) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco

de Instructores del SENA 2020". 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el curricular y/o proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Diseño de modas. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el

manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “ Prospectiva del centro”. 19. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 20. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 21. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 22. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 23. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica,

Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 24. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 25. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 26. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 27. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE $ (38.233.333 ML/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un Primer pago en el mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($3.453.333 ML/CTE), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MI/CTE ($ 3.700.000 ML/CTE).c) un último pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($ 1.480.000 ML/CTE).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el portal del SENA con Radicado No. 7-2020-252365 a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2020.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Angela María Muñoz Torres
Cargo: Auxiliar Grado 1

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **CHARLES BONILLA CEDANO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 7.553.311 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR. 2195526 del 29 de Enero de 2021

Objeto.	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de atención a población víctima y poblaciones vulnerables, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 17 de Diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de Diciembre de 2021

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Diecisiete (17) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar

cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 17. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 18. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 19. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 20. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 21. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras

que sean de cumplimiento y referencia. 22. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 23. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 24. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 25. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 26. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($40.269.567). Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ML/CTE ($3.811.000), cada uno y b) Un (1) ultimo pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($2.159.567).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ON BASE del SENA con radicado Nro. 63-1-2021-003427 a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Leyla Edeana Pachón Bonilla
Cargo: Técnico G02 (e)

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **CHARLES BONILLA CEDANO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 7.553.311 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 3368821 del 22 de enero de 2022.

Objeto. Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío para los programas de población víctima y/o vulnerable atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 17 de diciembre de 2022

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: Diez (10) meses y diecisiete (17) Días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos,

rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022. 16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.17. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”.18. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los

objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 19. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 20. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje.21. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 22. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 23. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.24. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 25. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como visitas

técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.26. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.

Valor: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($41.210.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.900.000M/CTE) correspondientes a los meses de febrero de noviembre de 2022 b) Un (01) último pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.210.000) correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del SENA 63-1-2022-003436 a los dos (02) días del mes de noviembre de 2022.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo Donovan.A

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **CHARLES BONILLA CEDANO identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 7.553.311 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 4443254 del 19 de enero de 2023.

Objeto.	Prestación de servicios de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío para los programas que atienden a población víctima y/o vulnerable atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 23 de enero de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de enero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Diez (10) meses y veinticuatro (24) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y

matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023. 16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 17. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 18. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde

el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 19. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 20. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 21. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 22. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 23. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 24. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las

	actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 25. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 26. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.($43.383.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.071.200), b) (9) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($4.017.000) cada uno, c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.142.400)

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ON BASE del SENA 63-1-2023-004063 los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo